



Resolución de Secretaría General N° 039- 2021-AGN/SG

Lima, 27 de septiembre de 2021

VISTOS, el Memorándum N° 151-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 597-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 27 de septiembre de 2021, del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 261-2021-AGN/SG-OPP-AP de fecha 24 de septiembre del 2021 del Área de Presupuesto y el Informe N° 254 -2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de septiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se constituyó una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, con carácter transitorio y no sujeta a las normas de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; cuyo procedimiento, para la celebración de los contratos administrativos de servicios, se basa en el requerimiento del servicio, la disponibilidad presupuestaria y la realización obligatoria de concurso público;

Que, a través de la Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia N° 083-2021 se autoriza de manera excepcional a las entidades de la administración pública, comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones;

Que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE se aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, cuya aplicación debe ser concordada con la Directiva N° 001-2012-AGN/OTA-OP sobre el “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA;

Que sin perjuicio de la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J que delega facultades a la Secretaría General en materia de personal, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, la cual debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF. En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa;



Resolución de Secretaría General N° 039- 2021-AGN/SG

Que mediante los informes de vistos, emitidos por el Área Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se tiene que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057, asimismo, se ha habilitado los registros en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 106-2021-AGN/SG-OA la Oficina de Administración traslada el Informe N° 597-2021-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos, donde solicita la conformación del comité de selección para continuar con el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS - quinta convocatoria 2021;

Que, a través del Informe N° 261-2021-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el Área de Presupuesto, se precisa haber cumplido con atender la habilitación de recursos conforme a lo solicitado por el Área de Recursos Humanos; en ese sentido, se cuenta con el respectivo marco disponible para la contratación de personal del régimen CAS del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 254-2021-AGN/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la conformación del comité de selección para continuar con el procedimiento propuesto por el Área de Recursos Humanos por estar acorde a la normatividad vigente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia N° 083-2021; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”; la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J;

SE RESUELVE

Artículo 1. Conformar el comité de selección para el procedimiento de contratación administrativa de servicios, correspondiente a la quinta convocatoria CAS 2021, el cual se encontrará integrado por:



Resolución de Secretaría General N° 039- 2021-AGN/SG

1. Kelly Navarro Castro, representante de la Oficina de Administración, como **presidente**.
2. Luis Enrique Cerro Seminario, jefe (e) del Área de Recursos Humanos, como **secretario técnico**.
3. Roque Augusto Bravo Basaldúa, **representante** de la Oficina de Asesoría Jurídica, como área usuaria

Artículo 2. Encargar al comité de selección, la realización del siguiente concurso público:

- Proceso CAS N° 46-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman este comité.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Karin Cáceres Durango
Secretaria General
Archivo General de la Nación